## **LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**DUELO NACIONAL** .--- Se declara por la muerte del Diputado Max Calderón B.

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**:-- Articulo 10 .--- Declarase en duelo la Republica, con cierre de oficinas publicas y particulares en los Departamentos de La Paz y Potosí, el día de hoy, por el fallecimiento del H. Diputado por Potosí, señor Max Calderón Baldivieso.

Articulo 2º.--- Una comisión compuesta por cuatro Senadores y nueve Diputados, presidirá el duelo en representación del Congreso Nacional.

Articulo 3º.--- El señor Presidente de la H. Cámara de Diputados llevará la palabra en el acto del sepelio

Articulo 4º.--- El Poder Ejecutivo dispondrá los honores que corresponden a la alta investidura del extinto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..-- Antonio Landivar Ribera.-- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.—N. García Chávez., Senador Secretario, .-- P. Montaño, Diputado Secretario.---A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .---A. Mollinedo.